



Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023-C/MPP

Puno, 28 de marzo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 28 de marzo de 2023, referido al proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, para que, en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, inicie acciones respecto a Interponer DEMANDA COMPETENCIAL CONTRA EL PODER JUDICIAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 27680 y N° 28607 y N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde como tal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica mencionada, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, "la procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. (...)";

Que, el Artículo 27° del Decreto Supremo 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, establece que el/la procurador/a público es el/la funcionario/a que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional. Por su sola designación, le son aplicables las disposiciones que corresponden al representante legal y/o al apoderado judicial, en lo que sea pertinente;

Que, conforme el Artículo 40°, numeral 1 de la Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMPP, Ordenanza Municipal que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Puno, entre otros es función de la Procuraduría Pública Municipal "Representar, defender y ejercitar todas las actuaciones que la ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten, quedando autorizados a demandar, denunciar y a participar en cualquier diligencia por el solo hecho de su designación, informando al titular de la entidad sobre su actuar";

Que, el proceso competencial es incorporado por vez primera por la Constitución de 1993, siendo contemplado en el inciso 3) de su Artículo 202°. Ello surge ante la necesidad de establecer los lineamientos





Concejo Provincial de Puno

eficaces y el ente competente para resolver conflictos respecto a las competencias que otorga la Constitución a los diversos órganos de relevancia constitucional y a los demás órganos del Estado. Se puede plantear una demanda competencial cuando hay elementos subjetivos, poderes públicos u órganos autónomos y una materia objetiva de cuestionamiento en torno a la capacidad para ejercer una competencia asignada; es decir, la demanda competencial es un proceso constitucional que se presenta cuando hay un conflicto entre los poderes del Estado. Cuando alguna de estas entidades adopta decisiones o ejercita alguna de sus facultades "Invadiendo las de otro o haciendo menoscabo en atribuciones de otro poder del Estado o lo hace de una manera que pueda invadir o perturbar las competencias de otro poder del Estado";

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 0559-2022-MPP/PPM, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Abog. Guillermo Alberto Pizarro Flores, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, requiere autorización al Concejo Municipal para que le autorice INTERPONER DEMANDA COMPETENCIAL CONTRA EL PODER JUDICIAL, en el Expediente N° 072-2021-0-2101-JR-CA-01, demanda interpuesta por la Empresa de Transportes PAUCARCOLLA S.C.R.L en contra de la Municipalidad Provincial de Puno, el cual versa en materia de NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO;

Que, a través de la Opinión Legal N° 10-2023/MPP/GAJ, del 03 de febrero de 2023, la Abog. Ross Mary Vargas Romero, Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que estando a lo señalado en el artículo 9° numeral 23) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, interponga una demanda competencial contra el Poder Judicial en el Expediente N° 00072-2021-0-2101-JR-CA-01 de Nulidad de Resolución o Acto Administrativo;

Que, según el Dictamen N° 04-2023-COALR del 10 de marzo de 2023, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos por UNANIMIDAD, Dictamina y Aprueba la solicitud de AUTORIZACIÓN PARA INTERPONER DEMANDA COMPETENCIAL CONTRA EL PODER JUDICIAL, en el Expediente N° 00072-2021-0-2101-JR-CA-01, "PROCESO SEGUIDO POR LA EMPRESA DE TRANSPORTES PAUCARCOLLA SCRL EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO" – DE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 899-2020-MPP/GTSV, recomendando se remita el expediente al Concejo Municipal para su determinación en Sesión de Concejo correspondiente;

En Sesión de Concejo Municipal N° 06-2023 del 28 de marzo de 2023, el Concejo Provincial de Puno en Pleno y por UNANIMIDAD y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal, Abog. **Guillermo Alberto Pizarro Flores**, en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, para **INTERPONER DEMANDA COMPETENCIAL CONTRA EL PODER JUDICIAL**, en el Expediente N° 072-2021-0-2101-JR-CA-01, Proceso seguido por la Empresa de Transportes PAUCARCOLLA S.C.R.L. en contra de la Municipalidad Provincial de Puno, el cual versa en materia de NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO, dentro de las normas legales aplicables al presente caso.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, informar al Concejo Municipal sobre su actuación de las acciones iniciadas en relación a lo dispuesto en el artículo precedente bajo responsabilidad.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, a la Procuraduría Pública Municipal, para su conocimiento y cumplimiento, a la Oficina de Tecnología Informática para su publicación en el portal institucional www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Posice Roque
ALCALDE

